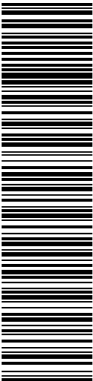


DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52 ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

«3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER.- A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

“La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, que fue publicada, una vez aprobada, en el BOPMA el 2 de diciembre de 2013 (Núm. 230), establece que dicha ordenanza regula todas las subvenciones que se otorguen por esta Corporación y por ello se configura como bases reguladoras. Establece además que la concesión de subvenciones se realizará conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

En el artículo 4 de la ordenanza reguladora se establece que se podrán conceder subvenciones que tengan por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

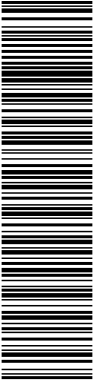
En este sentido, el aumento del precio de los arrendamientos en los últimos años, la escasa oferta de vivienda de alquiler y el destino turístico de las viviendas existentes han propiciado que el alquiler de vivienda habitual sea una necesidad cada vez más difícil de satisfacer en este municipio, aún más si tenemos en cuenta algunos colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con escasos recursos económicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para los ejercicios 2023/2024, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 13/03/2023, establece que en el área de Servicios Sociales se podrán subvencionar actividades relacionadas con ayudas directas a personas con dificultades económicas y riesgo de exclusión social.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, a results del informe de fiscalización por la Intervención Municipal es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52 ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS

- 1.- Aprobar la convocatoria 2024 de ayudas municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler.
- 2.- Designar como órgano instructor de los expedientes de la citada convocatoria al Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.
- 3.- Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 4.- Dar cuenta en el próximo Pleno.

CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER.

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2024 ayudas municipales, en modalidad de concesión en concurrencia competitiva, que tienen por objeto facilitar la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos y otras circunstancias de vulnerabilidad social.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler de la vivienda habitual, que se generen dentro del ejercicio 2024 de las personas que se encuentren en circunstancias de dificultad social, escasos medios económicos y circunstancias de vulnerabilidad, para lo cual se tomarán como referencia varios parámetros que se desglosarán en la presente Convocatoria.

TERCERO. Régimen Jurídico.

Las ayudas a las que hacen referencia esta Convocatoria tienen carácter voluntario y eventual, su vigencia se circunscribe a la vigencia de esta Convocatoria, son entregas revocables en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Están afectos al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condiciona su otorgamiento, así como a la limitación presupuestaria. Tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

El otorgamiento de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y con convocatoria pública, en la medida que el crédito consignado en la convocatoria se estime suficiente.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión y, en caso de inexistencia, se concederán hasta agotar crédito presupuestario atendiendo al criterio de orden de preferencia y resolución establecido en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan se registrarán, en todo lo no previsto en esta Convocatoria o en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armiijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Armiijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

noviembre, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para los Ejercicios presupuestarios 2023-2024.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

CUARTO. Condiciones del programa.

- 1. Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud.
- 2. Que la vivienda arrendada constituya la residencia actual y permanente del arrendatario o titular, estableciéndose un período mínimo de residencia en la misma de 3 meses con vecindad administrativa en la misma.
- 3. Que la vivienda arrendada se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.
- 4. Que alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia reúna la condición de persona vulnerable:

- a) Víctima de violencia de género
- b) Víctima de trata con fines de explotación sexual
- c) Víctima de violencia sexual
- d) Persona objeto de desahucio de su vivienda habitual

A los mismos efectos, se considerarán en situación de riesgo de vulnerabilidad aquellas personas solicitantes que reúnan alguna de las siguientes circunstancias:

- e) Personas con discapacidad y/o Dependencia
- f) Personas paradas de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento de la solicitud, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo período.
- g) Que se trate de personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía.
- h) Que se trate de personas con protección internacional o que tengan la condición de desplazados con residencia regular, en situación de estancia o con protección temporal.
- i) Familias monomarentales/monoparentales.
- j) Perceptores de Pensión No Contributiva, Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, Ingreso Mínimo Vital.
- k) Perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo.
- l) Personas mayores de 65 años, o la edad de jubilación ordinaria que le corresponda.
- m) Jóvenes, entendiendo como jóvenes las personas menores de 35 años.

5. Estar en situación de vulnerabilidad económica. Para determinar la situación de vulnerabilidad económica, se tendrá en cuenta los ingresos percibidos por la unidad familiar del período de los 3 últimos meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, una vez descontados los pagos efectuados en concepto de arrendamiento. Los ingresos máximos no superarán el importe establecido por el INSS para la concesión del Ingreso Mínimo Vital:

	Ingresos máximos	
	Mensual	Anual
Unidad familiar unipersonal	604,22 €	7.250,64 €



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Amijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Unidad familiar 2 miembros	785,48 €	9.425,76 €
Unidad familiar 3 miembros	966,75 €	11.601,00 €
Unidad familiar 4 miembros	1.148,01 €	13.776,12 €
Unidad familiar 5 ó más miembros	1.329,28 €	15.951,36 €
Incremento por miembro de U.F. distinto a la persona solicitante	181,27 €	

Se entenderá por Unidad Familiar, aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Familiares distintas. En el caso de personas empadronadas en la misma vivienda y que no tengan ningún parentesco, y cuando no se pueda establecer el parentesco por filiación cruzada, se entenderá que dichas personas están unidas por relación análoga a pareja de hecho siempre y cuando no se declare expresamente lo contrario por parte del solicitante.

6. La vivienda arrendada no deberá formar parte del parque de viviendas de promoción pública de titularidad de la Junta de Andalucía.

7. No ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

8. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud. Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

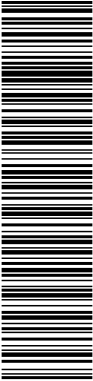
QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones. La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

SEXTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entrada en horario de lunes a viernes, de 08.00h a 13.30h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



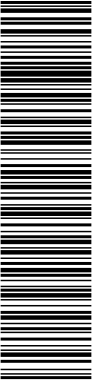
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años.
2. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
3. Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación Provincial.
4. Certificado catastral que acredite los bienes inmuebles del solicitante.
5. Documentación que acredite la composición familiar (Libro de familia u otros).
6. Certificado de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
7. Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador
8. Copia del contrato de arrendamiento en vigor.
9. Los 3 últimos recibos de pago del alquiler, debidamente cumplimentados y firmados por ambas partes (arrendatario y arrendador). Se tendrán en cuenta los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud (por ejemplo si la solicitud se presenta en octubre los justificantes harán referencia a los meses de julio a septiembre).
10. Justificantes de ingresos económicos, de los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - a) En el caso de pensionistas: Certificado de pensiones/prestaciones del INSS
 - b) En el caso de trabajadores por cuenta ajena: 3 nóminas anteriores al mes de presentación de la solicitud, contrato de trabajo y vida laboral.
 - c) En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las 3 últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, ultima declaración anual de IRPF.
 - d) Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la solicitud.
 - e) Informe de Vida Laboral.
 - f) Otros que se consideren oportunos
- NOTA: Las personas, tanto solicitantes como miembros de la unidad familiar, que solo perciban pensiones se les eximirá de la presentación de los documentos señalados en los apartados b), c), d) y e), acreditando dicha circunstancia en la declaración responsable correspondiente (Anexo IV).
11. En caso de discapacidad/ Dependencia del solicitante: Resolución del Órgano competente.
12. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso. Las situaciones de violencia de género que den lugar al reconocimiento de los derechos de esta convocatoria se acreditarán mediante alguno de los siguientes documentos:
 - a) Sentencia condenatoria.
 - b) Orden de protección en vigor o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
 - c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52 ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Amijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

13. Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.
14. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).
15. Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención (Anexo III).
16. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador (Anexo III).
17. Declaración responsable de otras circunstancias (Anexo IV).

Los solicitantes declararán en la solicitud:

- Que todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.
- Si han obtenido o no subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación en el año en curso (2024), AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

SÉPTIMO. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 2310 480 00. La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período.

OCTAVO. Importe de la subvención.

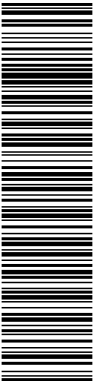
1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual. Se establecerá un límite máximo de 3.600,00 euros por año.
2. En el caso de que las personas solicitantes hayan obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el año en curso, éstas serán deducidas de la cuantía que le correspondiera en esta convocatoria.
3. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2024, que es de 100.000 euros.

NOVENO. Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el funcionario designado a tal efecto y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Servicios Sociales. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.

DÉCIMO. Plazo máximo para resolver.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52 ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armiño Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Armiño Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOPRIMERO. Notificación y publicación.

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DECIMOSEGUNDO. Procedimiento de concesión.

1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se procederá a la baremación del criterio de vulnerabilidad económica.

2. Instrucción:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de todas las solicitudes presentadas para adquirir la condición de beneficiario/a, se elaborará informe con las listas provisionales, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, en las que se hará constar:

- Solicitudes admitidas: Aquellas que cuenten con documentación completa, lo cual no supone derecho a obtener subvención. El otorgamiento de la ayuda dependerá del orden de puntuación por criterio económico y la existencia de crédito presupuestario.

- Solicitudes excluidas: Aquellas que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para resultar personas beneficiarias o incurran en causa de exclusión, con indicación de la causa de exclusión.

- Solicitudes a subsanar: Aquellas a las que les falte documentación acreditativa de alguna de las circunstancias alegadas en su solicitud, con indicación del motivo al que se refiere.

Se otorgará un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento (www.nerja.es), para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación o aleguen lo que estimen pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que sí así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

3. Baremación/ puntuación Criterio Económico:

Para establecer el orden de prioridad en la lista de admitidos/as se determinará la siguiente fórmula:

IMM/ IUC

IMM: Ingresos Máximos Mensual

IUC: Ingresos de la Unidad de Convivencia

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52 ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Amijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se puntuará con 1 punto aquellas solicitudes que no acrediten ingresos. En el caso de solicitudes que presenten declaraciones trimestrales negativas, a efectos de contabilizar los ingresos se contarán como 0 €.

En el caso de empates en la puntuación, se desempatará mediante el criterio de orden de registro de entrada de la solicitud.

4. Resolución:

Una vez instruidos y ordenados por puntuación los expedientes, a resultas de la fiscalización del expediente y previa propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo en su caso, las condiciones de la misma y el orden de prelación en función de la puntuación obtenida, atendiendo a la concurrencia competitiva y a la disponibilidad de crédito presupuestario.

Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley38/2003 General de Subvenciones, se realizará, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses.

El plazo máximo para resolver el expediente será de 3 meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO. Justificación.

- 1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales o copia de los mismos de las rentas abonadas. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica. No será necesario aportar los justificantes de pago aportados previamente en el momento de la solicitud.
- 2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.
- 3. El órgano instructor gestionará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención. A resultas de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado de Servicios Sociales a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.
- 4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.

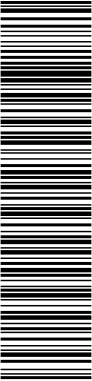
DECIMOCUARTO. Reintegro.

El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D.^a _____, con domicilio en _____, municipio _____, n.º de teléfono _____, con DNI _____.

Expone

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler.

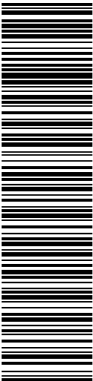
Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones (marcar el colectivo al que pertenece):

- ☐ a) Víctima de violencia de género
- ☐ b) Víctima de trata con fines de explotación sexual
- ☐ c) Víctimas de violencia sexual
- ☐ d) Persona objeto de desahucio de su vivienda habitual
- ☐ e) Persona con discapacidad y/o Dependencia
- ☐ f) Persona parada de larga duración (desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la solicitud)
- ☐ g) Personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía
- ☐ h) Personas con protección internacional
- ☐ i) Familias monoparentales/ monomarentales
- ☐ j) Perceptores de Pensión No Contributiva, Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y/o Ingreso Mínimo Vital
- ☐ k) Perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo
- ☐ l) Personas mayores de 65 años
- ☐ m) Jóvenes (menores de 35 años)

Que declara reunir los requisitos de la subvención, por lo que, **SOLICITA:** se le conceda la subvención. Para lo que adjunta la documentación siguiente:

- Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.
- Certificado catastral de bienes inmuebles del solicitante.
- Documentación que acredite la composición familiar (Libro familia u otros).
- Certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda.
- Sentencia judicial de separación/ divorcio y, en su caso, convenio regulador.
- Copia del contrato de arrendamiento en vigor
- Los 3 últimos recibos del pago del alquiler debidamente cumplimentados y firmados por ambas partes (arrendatario y arrendador)
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar, de los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, mayores de 16 años:

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Amijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024, José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- En el caso de pensionistas: Certificado de pensiones/prestaciones del INSS
 - En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres nóminas anteriores al mes de presentación de la solicitud, contrato de trabajo y vida laboral.
 - En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, ultima declaración anual de IRPF.
 - Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la solicitud.
 - Informe de Vida Laboral.
11. En caso de discapacidad del solicitante: Resolución de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.
- 12.. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género:
- Sentencia condenatoria.
 - Orden de protección en vigor o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.
13. Documentación de la cuenta bancaria a nombre del/la solicitante donde efectuar el ingreso.
14. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión.(Anexo II)
15. Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).
16. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).
17. Declaración responsable de otras circunstancias (Anexo IV).

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en.....

En nombre propio, o bien en representación de..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52 ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales,

civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad

correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

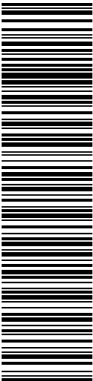
☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Amijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D^a _____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E _____, con domicilio en _____, en nombre propio, o bien en representación de _____ (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN),

ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comúnde las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su

cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales,

civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad

correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

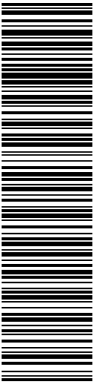
Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

2º.- Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

3º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52	ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS

D./D^a _____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E _____, con domicilio en _____, en nombre propio, o bien en representación de _____ (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN),

ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO**:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su

cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales,

civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad

correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

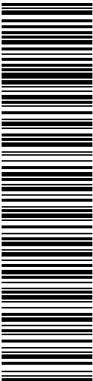
DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, marcando con una X la situación que proceda:

☐ **Relación de análoga naturaleza:** la persona integrante de mi unidad familiar que se detalla es pareja sentimental, que relación de análoga naturaleza a las parejas de hecho:

Nombre y apellidos: _____

☐ **No tener otros ingresos diferentes a los percibidos en calidad de pensionista.**

DOCUMENTO .Certificado: 03-Certificación EC - JGL-25/10/2024-46 PROPUESTA CONVOCATORIA 2024 AYUDAS ALQUILER COLECTIVOS VULNERABLES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6F4IY-40FY4-IORF5 Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 15:02:39 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2024 13:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 03/11/2024 12:52
	ESTADO FIRMADO 03/11/2024 12:52



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:45:07 del día 31 de Octubre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:52:13 del día 3 de Noviembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 2024

Fdo.: _____ ”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Interventora de Fondos Accidental, de fecha 18 de octubre de 2024, en el que concluye: *“Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite el título competencial”*, así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220240015373, de fecha 18 de octubre de 2024, en el que consta anotación de la Interventora de Fondos Accidental en la que se recoge: *“Fiscalización limitada favorable al gasto para el que se practica esta retención de créditos sin perjuicio del control financiero posterior”*, y vistos los Informes de Servicios Sociales, de fechas 17 y 22 de octubre de 2024, en los que se concluye respectivamente: *“La Convocatoria de 2024 de las ayudas económicas para el pago del alquiler de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social se entiende encuadrada dentro del ámbito competencial atribuido a los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, y desde este Centro de Servicios Sociales informamos favorablemente del contenido de la misma, siendo nuestro parecer que sometemos a cualquier otro mejor fundado en derecho”* y *“La Convocatoria de 2024 de las ayudas económicas para el pago del alquiler de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social se entiende encuadrada dentro del ámbito competencial atribuido a los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, siendo nuestro parecer que sometemos a cualquier otro mejor fundado en derecho”*, **por unanimidad (8)**, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente